

0000057325

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2184

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5094

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 25 de julio de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 25 de julio de 2017 15 19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1312645169	MERO BOWEN LUIS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de junio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2044103	13/06/2017 15 12 47	62526		LOTE DE TERRENO	Urbano

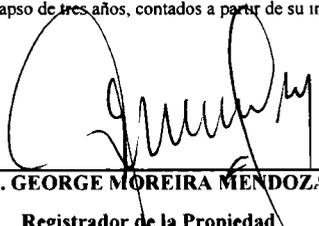
Linderos Registrales:

LOTE DE TERRENO SIGNADO EN LA MANZANA 17 , LOTE 12 UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL , que tiene los siguientes medidas y linderos Frente 7,00m.- lindera con calle 116 Atras : 7.00m y lindera con lote 11 . Costado derecho . 10.19M. lindera con lote 13. Costado Izquierdo : 10.18m - lindera con calle planificada. Con una superficie total de 71.21 m2.SOLVENCIA , EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

ADJUDICACION, LOTE DE TERRENO SIGNADO EN LA MANZANA 17 , LOTE 12 UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL, la presente adjudicación queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años, contados a partir de su inscripción

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000005824

0000057326



20171308004P01779

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P01779

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JUNIO DEL 2017, (15:34)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
MERO BOWEN LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312645169

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

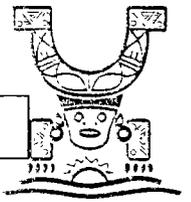
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.



Manta GAD



Numero de Escritura 2017-15-08-001 P01/77

0000057327

Señor Notario:

5594

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **LUIS ALFREDO MERO BOWEN**, con cedula de ciudadanía 131264516-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Gabriel, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con la **MZ 17, Lote 12**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 7.00m.- lindera con CALLE 116, **ATRÁS**; 7.00m.-lindera con Lotes No. 11, **COSTADO DERECHO**; 10.19m.- lindera con lotes No. 13, **COSTADO IZQUIERDO**; 10.18m.- lindera con calle planificada.- **ÁREA TOTAL**: 71.21m2. **CLAVE CATASTRAL**: 2-04-41-03-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 22-ALC-M-JOZC-2016, del 20 de Julio del 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 5 de Octubre del 2016 bajo el número de inscripción 31 del Registro de Planos del barrio denominado San Gabriel, autorizada en la Notaria Séptima del cantón Manta el 15 de Septiembre del 2016, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

[Firma manuscrita]

Abg. Marilin Isabel Veintimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.



DOY FE: que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Junio 27 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

0000057328



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0617864

6/20/2017 3:31

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-04-41-03-000	71,21	3916,55	270232	617864

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
	G A D MCPAL DEL CANTON MANTA	Impuesto principal	19,58
	12	Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,87
	ADQUIRIENTE	TOTAL A PAGAR	25,45
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO
1312645169	MERO BOWEN LUIS ALFREDO	S	25,45
			SALDO
			0,00

EMISION: 6/20/2017 3:31 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085907

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

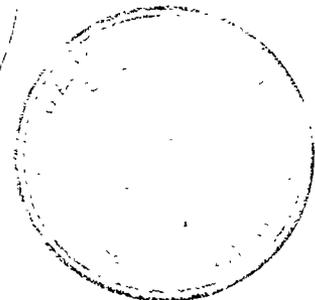
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANA**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR**
perteneciente a
ubicada **G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA**
cuyo **BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 12** asciende a la cantidad
de **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**
\$3916.55 TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES 55/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

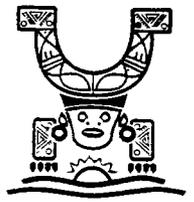
Elaborado por *José Zambrano*

Manta.

20 DE JUNIO DEL 2017

Director Financiero Municipal





AUTORIZACIÓN

No.0264

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a el **SR. MERO BOWEN LUIS ALFREDO**, cédula de ciudadanía N°. 131264516-9, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación No. 022-ALC-M-JOZC-2016, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN GABRIEL", signado con el Lote # 12 de la Manzana "17", de la Parroquia LOS ESTEROS, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00 M – Lindera con Calle 116.
Atrás: 7,00 M – Lindera con Lote #11.
Costado Derecho: 10,19 M – Lindera con Lote #13.
Costado Izquierdo: 10,18 M – Lindera con Calle Planificada.

Total: 71,21 M2

Manta, 22 de Junio del 2017.

(Firma)
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Arq. Juvenal Zambrano Osejuela.

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Leonardo Pachay H.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos responsabilidad, eximiendo de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143612

Nº 143612

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50217

Fecha: 19 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-41-03-000

Ubicado en: BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 71,21 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D. MCPAL. DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3916,55
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3916,55</u>

Son: TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 22--ALC-M-JOZC-2016. ←

19.58

11.75

31.33

ALC

Impreso por: MARIS REYES 19/06/2017 16:28:42

0000057330

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114920



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

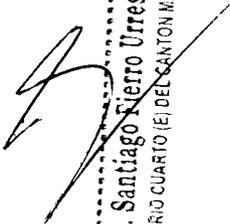
20 JUNIO 2017

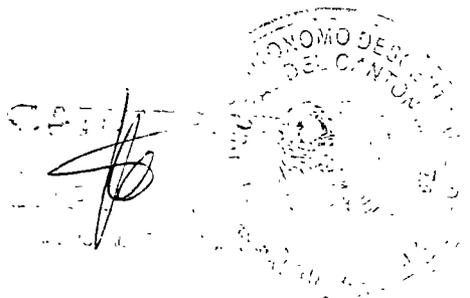
Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

2044103000: BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LOTE 12

Manta, veinte de junio del dos mil diecisiete


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2624747

Manta

COMPROBANTE DE PAGO

000039195

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

NOMBRES:

BARRIO SAN GABRIEL MZ-17 LT.12

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLASE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES
22/06/2017 16:03:13

CAJA:

FECHA DE PAGO:

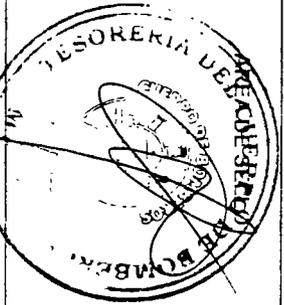
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de Septiembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011263, certifico hasta el día de hoy 13/06/2017 15:41:32, la Ficha Registral Número 62526.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 13 de junio de 2017

Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO SIGNADO EN LA MANZANA 17 , LOTE 12 UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL , que tiene los siguientes medidas y linderos : Frente : 7,00m.- lindera con calle 116. Atras : 7,00m. y lindera con lote 11 . Costado derecho : 10,19M. lindera con lote 13. Costado Izquierdo : 10,18m.- lindera con calle planificada. Con una superficie total de 71,21 m2.SOLVENCIA , EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 05/oct/2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 05 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 31

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5829

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Plano de Barrio San Gabriel de la parroquia Los Esteros, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2016. Se adjudican veinte lotes de terrenos del Barrio san Gabriel con un área total de 1.409,09M2, una manzana en un área de vía de 273,82m2, se detalla el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes.Resolución de Partición y Adjudicación No.22-ALC-M-JOZC-2016 Barrio san Gabriel.

b.- Apechos, Nombres y Domicilio de las Partes:

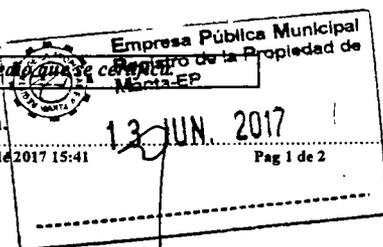
Cantón	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

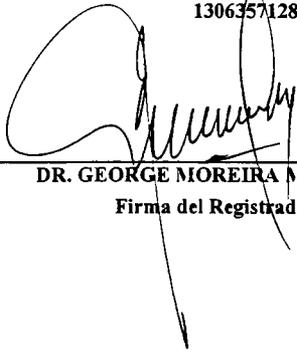
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



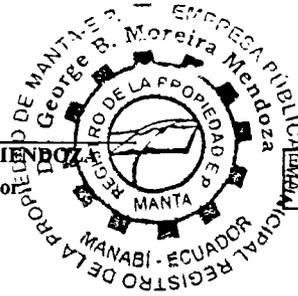
Emitido a las : 15:41:32 del martes, 13 de junio de 2017
A petición de: SANTANA MURILLO MARIA MAGDALENA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

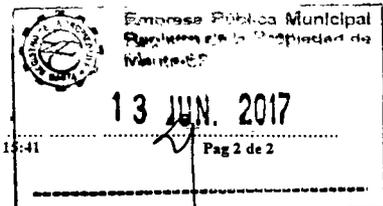


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000057332



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador de la
petición del Sr. Luis Mero Bowen.



CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del **SR. LUIS ALFREDO MERO BOWEN**, Soltero, portador de la cedula de ciudadanía No. 131264516-9, sea dueño de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión del año 1.990 hasta la presente fecha. Certificado Elaborado por la Sra. Juliana Lourdes Macías Suárez con Cédula de Ciudadanía N.- 131136755-9.

Manta, Enero 23 del 2015.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
23 ENE. 2015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the findings and conclusions drawn from the analysis. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future research and action.

5. The final part of the document is a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of maintaining accurate records and the need for transparency and accountability in financial reporting.



G A D
Manta

0000057333



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 22-ALC-M-JOZC-2016.

BARRIO "SAN GABRIEL"



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

[Firma]
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR



G A D
Manta



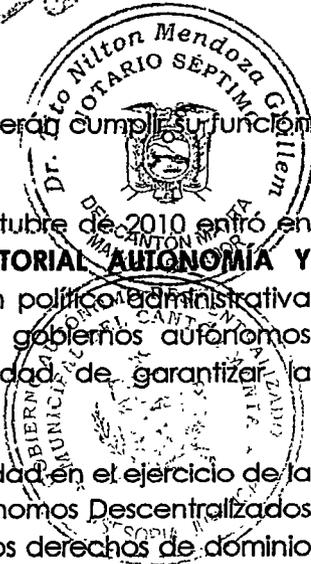
comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del **COOTAD** consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del **Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las políticas establecidas;

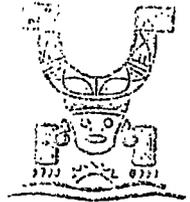


Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SEPTIMO
CANTÓN MANTA
PROVINCIA DE MANABÍ



G A D
Manta

0000057334



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre.



[Firma manuscrita]

Dr. Tito Milton Mendez Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR



G A D
Manta



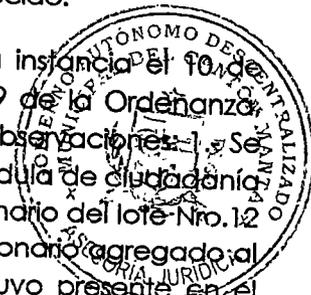
Parroquia Tarqui –Barrio: las Colinas del Jocay; Urbirfós II; Nuevas Comunidades: Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina, Parroquia Eloy Alfaro – Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo – Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de Julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, con oficio N°. 99-DPOT-MJP-2016 del 01 de Marzo del 2016, la Arq. María José Pisco Directora (S) de Planificación y Ordenamiento Territorial, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de Información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el informe preliminar del Barrio "San Gabriel" de la Parroquia Los Esteros para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con fecha 10 de Marzo del 2016, se procedió a **NOTIFICAR** con el informe preliminar del Barrio "San Gabriel" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, una vez realizada la publicación por la prensa en primera instancia el 10 de Marzo del 2016, y en el lapso de tiempo que determina el art. 9 de la Ordenanza previo al informe Técnico Definitivo, se presentaron las siguientes observaciones: 1. Se presentó la solicitud del señor **LUIS ALFREDO MERO BOWEN**, con cédula de ciudadanía 1312645169, donde en su parte pertinente indica ser el poseedor del lote Nro. 12 que consta con el nombre de GAD-Manta en el cuadro de poseedores agregado al Informe Preliminar, y que por razones de índole personal no estuvo presente en el proceso que realizó Desarrollo Comunitario en ese entonces ni en la inspección que realizaron los técnicos de esta Dirección, pero ha demostrado la posesión del indicado lote con el pago de impuestos prediales. Cabe indicar que en la inspección ocular



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.

Manta GAD



que se realizó en el sitio se constató la presencia de un cerramiento de caña del cual el indicado ciudadano manifiesta haberlo realizado.-2. También compareció la ciudadana **ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, con cédula de ciudadanía Nro.1310965428, quien indica ser la poseionaria del lote Nro.15 que consta con el nombre de GAD-Manta en el cuadro de poseionario agregado al Informe Preliminar y que por razones de índole personal no estuvo presente en el censo que realizó Desarrollo Comunitario en ese entonces ni en la inspección que realizaron los técnicos de esta Dirección, pero ha demostrado la posesión del indicado lote con el pago de impuestos prediales . Cabe indicar que en la inspección ocular que se realizó en el sitio se constató la presencia de un cerramiento de caña y cimientos de los cuales la indicada ciudadana manifiesta haberlos realizado. -3. En el cuadro de poseionarios adjuntado al Informe Preliminar por error se hizo constar como poseionario del Lote 20 a la señora Vera Mero Rosa Margarita, cuando en realidad corresponde al señor **VERA DELGADO JOSE LELI**, situación que en el presente informe se deja aclarado.- Incorporar al listado de adjudicados a los señores **LUIS ALFREDO MERO BOWEN y ANGELINA ASUNCION VARELA SANTOS**, por haber justificado su condición de poseionarios de los lotes Nro.12 y Nro.15 respectivamente.- Incorporar al señor **VERA DELGADO JOSE LELI**, como poseionario del lote Nro.20.



Que, El Barrio denominado San Gabriel, que pertenece a la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, se conforma producto de los asentamientos humanos de hecho originados en el sector desde el año 1976, consolidados por la presencia de viviendas muchas de ellas de caña guadua y madera, estructura mixta y en algunos casos de hormigón armado, poseionarios que no cuentan con título de propiedad individual, encontrándose en una situación irreversible y que necesitan legalizar la tenencia de la tierra y el desarrollo de Obras de infraestructuras que en la actualidad no están dentro del margen de los reglamentos y normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento territorial.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el barrio "San Gabriel" tiene una población aproximadamente de 300 habitantes de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, puesto que el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades entre 7 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 30% y obreros de fábrica un 30% y actividades varias en un 20%, son personas de escasos recursos económicos.

Mediante memorando No. 222-DACRM-JCM-GADM-2016, el C.P.A., Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastros y Registros (E), informa: el Valor de suelo en el Barrio San Gabriel es actualmente de \$ 50,00 dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 17 de febrero de 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el bienio 2016-

el 15 de Marzo del 2016, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial de legalización de Tierra, envía el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICION Y**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen

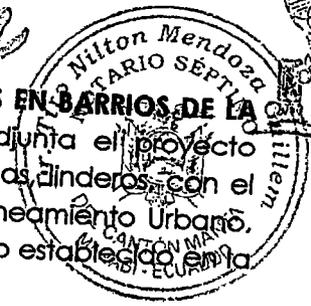
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen



Manta GAD



ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Desarrollo Comunitario y cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.



Que, mediante Memorando No. 01036-DGJ- AAV, de fecha 03 de Mayo del 2016, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio San Gabriel, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio **" San Gabriel"**, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 15-DPOT-MJP-2016, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano (S); y,

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar Veinte lotes del Barrio "San Gabriel", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 1.409,09m2, una manzana, en un área de vía de 273,82m2, acogiendo el informe Definitivo presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia de lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PARTICION Y ADJUDICACION No. 22- DEL BARRIO SAN GABRIEL-PARROQUIA LOS ESTEROS-ELAB/MSC.



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
SECRETARIO SUPLENTE
SECRETARÍA JURÍDICA
CANTÓN MANTA
EQUADOR



Manta G A D

0000057336



y su Regularización a través de la Resolución de Partición Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersas en la presente resolución, la prohibición de enajenar del bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Que por medio de Secretaria Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación del Barrio San Gabriel ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los Veinte días del mes de julio del dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ ECUADOR
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición, artículo 25 numeral 1 del Código de la Democracia y artículo 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, se procede a:

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Conforma

Zambrano Ledoño Jorge Ordoñez

la siguiente:

Alcalde del Cantón Alhambra

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 15 de mayo de 2019

Participa a los efectos del presente en el

Ing. Alex Zambrano Bazarito
PRESIDENTE

Gr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Rumona Pachayá de la Herrería
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



0000057337



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MANTÁ

130207395-0



CIUDADANA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

MANTÁ
MANTÁ

15 DE SEPTIEMBRE DE 1977-07-25
MANTÁ, MANABÍ, ECUADOR



ESPOSADO
ANA MARÍA
BLANZ LOPEZ

PROCESO DE
SUPERIOR

MANABÍ DE MANTÁ

02032222

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANTÁ

2015-03-12

2025-03-12

COPIA



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017



099
JUNTA IN

099 - 277
NUMERO

1302073950
CEDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTÁ
CANTÓN
MANTÁ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



Ab. Santiago Fierro Urrista
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTÁ

Numero de Escritura	2017.13.08.004.P01779
---------------------	-----------------------

0000057338

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 22-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO DOCE DE LA MANZANA DIECISIETE, UBICADO EN EL BARRIO SAN GABRIEL DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS ALFREDO MERO BOWEN**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE TRECE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.

0000057339

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2184

Número de Repertorio:

5094

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2184 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312645169	MERO BOWEN LUIS ALFREDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2044103	62526	ADJUDICACION PROHIBICION

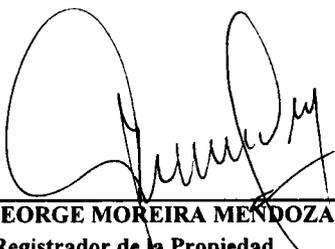
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 25-jul/2017

Usuario. mayra_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes. 25 de julio de 2017